

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deba verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 8'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora, en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Agosto de 1909.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

**ANUNCIOS**

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia una plaza de Auxiliar del segundo grupo, Sección de Historia dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 12 de Agosto de 1901, aclarado por Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones

de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de Julio de 1909.—El Subsecretario interino, Castro.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza una plaza de Auxiliar del primer grupo, Sección de Exactas, dotada con la gratificación anual de 1250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 7 de Julio de 1909.—El Subsecretario interino, Castro.

**COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE ZAMORA**

**CIRCULAR**

Cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Guerra, fecha 9 del actual, esta Comisión ha acordado señalar el día 20

del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, para celebrar, en el sitio de costumbre, el sorteo de décimas, entre los Ayuntamientos de esta provincia, para completar el cupo de los 46 excedentes del reemplazo de 1908 que han correspondido ingresar en filas de la Caja de Recluta de esta capital y otro número igual á la de Toro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados, y por si quisieran presenciar aquel acto.

Zamora, 12 de Agosto de 1909.—El Gobernador Presidente, José Varela.—El Secretario Felipe Olmedo. R-2209

**Suscripción provincial para los Reservistas.**

Cantidades ingresadas en la Caja provincial.

	Pesetas.
Exema. Diputación provincial	2.000
D. José Varela, Gobernador civil de la provincia	100

**Diputados provinciales.**

D. César Alonso	25
Felipe Esteva	25
Manuel Ruiz del Arbol	25
Eugenio Fernández	25
Joaquin Núñez Granés	25
Arcadio Rodríguez	25

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL—PERSONAL**

**Secretaría.**

D. Felipe Olmedo	15'17
Angel Casaseca	7'77
Andrés Alonso	5'84
Miguel Rodríguez	5'32
Angel Herrero	4'57
Ramón Maderal	4'58
Vicente Díez	3'40
Maximiliano Caveró	2'61
Alejandro San Vicente	2'61
Pedro San Francisco	2'29
Tomás Calvo	1'34
Manuel F. Somoza	1'34

**Contaduría.**

D. José Fernández Domínguez	9'78
Emilio Bercero	4'03
Eduardo Sánchez	4'03
David Díez	2'93

## Sección de cuentas.

D. Eustasio F. Ulloa	7'33
Julián Mariano Palao	5'25
José Prado Murias	4'28
Saturnino V. Santa María	3'47
Braulio Manteca	3'30

## Porteros.

D. Manuel Prada	3'42
Cándido del Rosario	2'24
Ventura de la Iglesia	2'08
Teodoro Aguilar	2'08
Juan Martín	2'08
Pascual Rodríguez	2'08
Santiago Vara	1'01

## Depositaria y Archivo.

D. José Galán	9'72
Agustín Rodríguez	3'91
Gerardo Alvarez	10'42

## Comisiones especiales.

D. José María Hernández	2'77
Santiago Nafria	1'34

## Arquitectos.

D. Segundo Vitoria	10'76
--------------------	-------

## Comisión mixta.

D. José Vilanova	3'23
------------------	------

## Obras públicas.

D. Agustín Villalba	2'53
Higinio Alonso	2'03
Fidel San Gregorio	2'03
Bernardo Alonso	1'77
Rafael Franco	1'77
Andrés Castaño	1'77
Aniceto Blanco	1'77
Leandro Calvo	1'77
Isidro Rodríguez	1'77
Severiano Fidalgo	1'77
Alejo Pascual	1'77
Juan Lentijo	1'77
Jorge Gómez	1'77
Emilio Blanco	1'77
Marcelino Sevillano	1'77
Mauricio Temprano	1'77
José Deza	1'77
Antonio Hernández	1'77
Francisco Zamorano	1'77
Hermenegildo Antón	1'77
Valentín Verdugo	1'77
Mariano Huerga	1'77
Saturnino Gestoso	1'77
Sebastián Alejano	1'77
Fidel Hernández	1'77
Manuel Fernández	1'77
Ramón Castaño	1'77
Cosme Rodrigo	1'77
Claudio Pérez	1'77
Pedro Dieguez	1'77
Teodoro Pérez	1'77
Miguel Hernández	1'75
Ignacio Montaña	1'77
Atilano Pérez	1'77

## Jubilados y pensionistas.

D. Manuel Vara	2'60
Rafael Bercero	2'59
Angel Costilla	0'90
Jacinto Gestoso	0'91
Leonor Bailón	1'33
Carmen Fernández	1'08
María del Pilar San Román	0'94
Asunción Sevilla	1'18
Engracia F. García	0'86
Matea Herrero	0'86
Antonia María	0'71
Irene Villapeceñin	4'12
Juana Hernández	0'45
Enriqueta Serio	1'18
Bárbara Diez	0'85
Juana Sánchez	1'23
Filomena Portales	1'01
Joaquina Sánchez	1'01
María Colino	1'27
Esperanza Herrero	1'77
Carmen Rodríguez	1'18
Patrocinio, Crescenciana y Filomena	
Alonso	2'36
Valeriana Romo	1'18

## Instrucción pública.

D. Francisco Casas	6'72
Eduardo Alfageme	4'03
José Carlos Quintas	2'61
Juan Santos Prada	2'61
Marcelino de la Iglesia	1'53

## Corrección pública.

D. José Martínez	4'89
Manuel Rodríguez	3'66
Heliodoro Cifuentes	2'28
Odón Blanco	2'28
Jerónimo Maillo	2'28

## Carreteras.

D. Augusto Milán	5'26
------------------	------

## BENEFICENCIA

## Hospital de la Encarnación.

D. Manuel Prieto	6'11
Abelardo Espejo	4'52
Antonio Crespo Carro	8'06
Francisco Piorno	5'68
Ricardo Placer	2'60
Cándido Sandoval	3'17
Práxedes San Vicente	3'17
José Martín	3'17
Vicente Ramos	2'50
José Beneitez	2'50
Emilio Villalba	1'66
Marcial Sacristán	2'48
José de la Iglesia	2'13
Tomás Rábano	2'13
Gabriel Vizán	2'13
Eusebio Alonso	1'86
Bonifacio Calzada	1'06
María Eduarda Carreras	1'06
Valentín Alonso	4'03
Martín Luelmo	2'35

## Hospital de Toro.

D. Manuel Carrasco	3'02
Victoriano Alba	2'02
Eduardo Jorge	1'68
Mamerto Esquete	1'68
Ildefonso Rodríguez	2'08
Manuel Santos	2'08
Bruno Caballero	2'02
Tomás Gitrama	2'02
Pedro Dominguez	1'31
Marcelino Alonso	1'96

## Hospital de Benavente.

D. Prudencio Fernández	3'02
Francisco Gutiérrez	2'02
Manuel Guerra	1'68
Felipe Bobillo	1'68
Lorenzo Diez	1'47
Dustán Lorenzo	1'47
José Garzón	1'77
Miguel Garzón	1'77
Toribio Merillas	1'50
Avelino Santos	1'90

## Casa de Expósitos.

D. Antonio Herrero	4'52
Agustín Santamaría	4'27
Tomás Alonso	3'42
Vicente de Mena	4'11
Antonio Coria	2'77
José María García	2'77
Fortunato Iglesias	1'86
Salvador de la Iglesia	2'96
Antonio Blanco	2'09
Alejandro de Sotelo	2'53
José María Vicente	3'42
Inocencio Haedo	2'93
Ramón Valle	2'35
Pablo Ramón Pérez	4'62
Julián Laidas	4'40
Francisco Alonso	2'61
Federico Alonso	2'12
Manuel Valdegrama	1'51
José González	2'12

## Ayuntamientos.

Tagarabuena	25
Venialbo	20
Villavendimio	50
Suma	2.792'76

## Universidad Literaria de Salamanca.

## Secretaría general.

Durante el mes de Septiembre próximo, de diez á doce y el día 30 durante todo él, estará abierta en esta Secretaría la matrícula ordinaria y en el de Octubre la extraordinaria para el curso de 1909 á 1910, en las Facultades de Letras, Ciencias Químicas, Derecho y Medicina, hasta el período de la Licenciatura y en la carrera del Notariado.

Los aspirantes á matrícula en el curso preparatorio para Facultad, acreditarán al solicitarla, que por lo menos tienen aprobadas todas las asignaturas de la segunda enseñanza por medio de certificación académica oficial del Instituto respectivo, y para examinarse habrán de justificar haberseles expedido el correspondiente Título.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en asignaturas de Facultad ó de la carrera del Notariado, deberán acreditar cuando lo pretendan, contar 16 años de edad.

Los que hayan de continuar sus estudios comenzados en otra Universidad cuidarán de que obre en ésta para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial remitida por la Universidad en que últimamente cursaron asignaturas y presentarán su resguardo.

Los que soliciten matrícula en las asignaturas del tercer grupo de la Facultad de Medicina, justificarán por medio de certificación haber cursado Francés y Alemán.

Los que soliciten estudiar asignaturas sin efectos académicos para las Facultades ó carrera del Notariado, cuya aprobación no es de abono para las mismas, están dispensados de acreditar haber cursado la segunda enseñanza.

Al tiempo de solicitar las matrículas, se abonarán por los interesados los correspondientes derechos en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrícula que se les facilitará en esta Secretaría, á fin de no solicitarlas en asignaturas incompatibles; entendiéndose, que si lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulas, con pérdida de los derechos abonados.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Salamanca 2 de Agosto de 1909.—P. El Secretario general, Eleuterio Población. R—2175

## Junta de los Colegios universitarios.

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Teología; una para la de Filosofía y Letras, sección de Letras; una para la de Ciencias, sección de Químicas; y una para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 20 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspensio* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspensio* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instrumentos ó objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discrección del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquier causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 23. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *Sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se le costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de *Sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además, tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que se terminen los estudios de cada período.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero, cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes, fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Para los efectos del artículo 56, número 4.º, del Reglamento de la Institución, se expondrán al público en el tablón de edictos de la Universidad, por el término de un mes, los nombramientos de becarios.

Salamanca 14 de Julio de 1909.—El Rector de la Universidad, Presidente, Miguel de Unamuno.—P. El Vocal Secretario, Agustín Montes. R—2071

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

*Cédulas personales.—Circular.*

Según comunica á esta Delegación con fecha de ayer la Dirección general del Tesoro público, se ha dispuesto por Real orden fecha 9 del corriente que el plazo voluntario para la recaudación de cédulas personales del presente año, se prorrogue por un mes en los pueblos á quienes no afecta la

Ley de 3 de Agosto de 1907 sobre la desgravación de los vinos.

En su consecuencia y habiendo empezado á contarse el período voluntario el 15 de Mayo último, la prórroga que se concede terminará el 14 de Septiembre próximo.

Esta no obstante y como quiera que ha debido hacerse efectiva de los contribuyentes la casi totalidad del indicado impuesto, encarezo de los señores Alcaldes dispongan su inmediato ingreso en Arcas del Tesoro, quedando sin efecto de momento la circular de esta Delegación de fecha 5 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 9 del mismo, que tendrá efecto ejecutivo dentro del próximo venidero mes.

Zamora 11 de Agosto de 1909.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—2202

#### CIRCULAR

Tan pronto se termine la recolección en los pueblos de esta provincia, cuidarán los Sres. Alcaldes de participar á esta Oficina, el número de kilogramos de trigo recolectado en cada uno de ellos, expresando al mismo tiempo, si la cosecha puede calificarse de superior, buena, corta ó mala, todo con el fin de cumplir órdenes de la Superioridad.

Zamora 10 de Agosto de 1909.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—2204

## Ayuntamientos.

### ZAMORA

El Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada el día 6 de los corrientes acordó vender en pública subasta un solar sito en el arrabal de San Lázaro, con fachada principal en la carretera de Villacastín á Vigo en la parte denominada vulgarmente carretera de la Hiniesta y formando ángulo ó esquina á las calles denominadas de Cantabranas, por el precio de setecientos cuarenta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se anuncia al público para que en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan interponerse las reclamaciones que estimen procedentes.

Zamora 10 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Ramón Alonso.—P. S. M., El Secretario, Mariano Prieto. R—2100

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Audiencia provincial de Zamora.

Don Francisco Navarro Velázquez de Castro, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Tribunal de fecha 13 del actual, se procedió al sorteo de los Jurados de todos los partidos de la provincia para formar las listas definitivas para el año 1910, habiendo resultado los siguientes:

#### Partido de Zamora.

##### Cabezas de familia.

- 1 Paulino Redondo Alvarez, Zamora
- 2 Nicasio Morillo Rodríguez, id.
- 3 Lorenzo González San Román, id.
- 4 Gregorio Prieto Martin, id.
- 5 Carlos Devesa Martinez, id.
- 6 Pedro Morillo Esteban, Algodre.
- 7 Valentín Alvarez Morillo, id.
- 8 Francisco Marcos, Almaráz.
- 9 Antonio Gato Rodrigo, id.
- 10 José Pelayo Piriz, id.
- 11 Luis Pérez Gato, id.

12 D. José Alejandro García, Arcenillas  
 13 Manuel Martín de Anta, id.  
 14 Pablo Colino Prieto, id.  
 15 Eulogio Antón Morales, Casaseca Chanas.  
 16 José Pérez Luelmo, id.  
 17 Mateo Rodríguez Maés, id.  
 18 Higinio Cuesta Fuentes, Coreses  
 19 Carlos García Sardón, id.  
 20 Félix Salgado Alonso, id.  
 21 José Romero Vega, Corrales.  
 22 Angel Parriego Fraile, id.  
 23 Angel Perdígón Fresno, id.  
 24 José Bajo Peña, id.  
 25 José Prieto Martín, id.  
 26 Antonio Martín García, id.  
 27 Eladio García Rodríguez, id.  
 28 Francisco Rivera, id.  
 29 Calixto Martín Pérez, Molacillos.  
 30 Pedro Pascual Pastor, id.  
 31 Angel Cabezas Viñas, Montamarta.  
 32 Carlos Martín Martín, id.  
 33 Teodoro Martín Vaquero, id.  
 34 Valentín Felipe Martín, id.  
 35 Ramón Román Pérez, id.  
 36 Enrique del Corral Martín, Moraleja.  
 37 Pedro Fernández Hernández, id.  
 38 Celestino González Marcos, id.  
 39 Anselmo Mela Arias, id.  
 40 Félix Palacio Casaseca, id.  
 41 Felipe González Martínez, id.  
 42 Jaime González Martínez, id.  
 43 Augusto Milán Gavilán, Zamora.  
 44 Diego Luis Hernández, id.  
 45 Blas Pedrero Estevez, id.  
 46 Salvador Rodríguez Alonso, id.  
 47 Manuel Hernández, id.  
 48 Benigno Arenas, id.  
 49 José Fernández Sainz, id.  
 50 Miguel Barquero Toranzo, id.  
 51 Juan José Pita Fernández, id.  
 52 Gabino Bobo Fernández, id.  
 53 José Mañosa, id.  
 54 Isidoro Rubio Gutiérrez, id.  
 55 Andrés Alonso Merchán, id.  
 56 Vicente Gómez Prieto, id.  
 57 Juan Cifuentes Ferrero, Perdígón.  
 58 Gregorio García Mena, id.  
 59 Gabino Maderal Miguel, id.  
 60 Fermín Zapata Martín, id.  
 61 Juan Alfonso Vaquero, id.  
 62 José Luengo Rodríguez, id.  
 63 Miguel Hernández Manzano, id.  
 64 Blas García Chimeno, id.  
 65 Avelino Mateos Ufano, id.  
 66 Pedro Avedillo González, Villaralbo.  
 67 Federico Palacios Avedillo, id.  
 68 Francisco Jambrina Jambrina, id.  
 69 Blas de las Heras Manso, id.  
 70 Pablo Martín Maderal, id.  
 71 Tadeo Gallego Rodrigo, id.  
 72 Bernardo Castaño Aparicio, id.  
 73 Celestino Cabrero Escudero, id.  
 74 Francisco Carnero Fernández, Zamora.  
 75 Salvador del Carmen, id.  
 76 Félix Vicente Rodrigo, id.  
 77 Ambrosie María Expósito, id.  
 78 Martín Marín Andrés, id.  
 79 Tomás Porto Moyón, id.  
 80 Maximino Bobo García, id.  
 81 Félix María de Toro, id.  
 82 Alejandro Álvarez Gallego, id.  
 83 Roque Cuadrado Espinosa, id.  
 84 Juan Gato Martín, id.  
 85 Zacarías Martín Blanco, id.  
 86 Telesforo Iglesias Almaráz, id.  
 87 Francisco Alonso Domínguez, id.  
 88 José Escudero Martín, id.  
 89 Joaquín Ramos Sánchez, id.

90 Santiago Benítez Sánchez, Zamora  
 91 Nicolás Valle Diéguez, id.  
 92 Benito Vergara Aparicio, id.  
 93 Manuel Manteca Acevedo, id.  
 94 Angel Carreto, id.  
 95 José Martín Sánchez, id.  
 96 Carlos Coco Lentijo, Madridanos.  
 97 Martín Siro Calzada, id.  
 98 Juan Lorenzo Hernández, id.  
 99 Vicente Martín Martín, id.  
 100 Brulio Aceves, Pajares.  
 101 Elías Miguel Hernández, id.  
 102 Emilio Baladrón Peláez, id.  
 103 Santiago Salvador Ballesteros, id.  
 104 Nicolás Temprano Aliste, id.  
 105 Ildefonso López Torres, id.  
 106 Isidro Jurado Calles, Peleas de abajo.  
 107 Valentín Chicote Feo, id.  
 108 Manuel Huertas Alonso, id.  
 109 Manuel Rivero Blanco, id.  
 110 Alejandro Cuadrado, San Cebrián.  
 111 Constantino Aparicio Coca, id.  
 112 Francisco Rodríguez Castaño, id.  
 113 Gaspar Muga Temprano, id.  
 114 Juan Escaja Aliste, id.  
 115 Tomás de la Torre Barrios, id.  
 116 Angel Romero Tamame, San Marcial.  
 117 Ramón Bailón Fernández, id.  
 118 Ildefonso Cristobal Romero, id.  
 119 Felipe Santos Regular, Torres de Carrizal.  
 120 Víctor Domínguez Pastor, id.  
 121 Anselmo Bonilla Garretas, San Pedro de la Nave.  
 122 Santiago Rodrigo Fernández, id.  
 123 José Luis Alonso, id.  
 124 David Marcos Heras, Villaseco.  
 125 Manuel Rodríguez Pedrón, id.  
 126 Blas Álvarez Martínez, Andavías.  
 127 Leonardo Carrión Martín, Andavías.  
 128 José Domínguez Diego, id.  
 129 Eduardo Cabezas Viñas, id.  
 130 Manuel Álvarez Prieto, id.  
 131 Ildefonso Hernández Jambrina, Casaseca de Campeán.  
 132 Luis Vicente Moreno, id.  
 133 Manuel Bueno Lorenzo, id.  
 134 Darío Sebastián Gabriel, Carrascal.  
 135 Jesús Crespo Pérez, id.  
 136 Casto Manteca Chamorro, Corrales.  
 137 Marcelino Delgado Agustín, id.  
 138 Leonardo Marqués Montero, id.  
 139 Pedro Sastre Garrote, id.  
 140 Paulino Puente Santos, id.  
 141 Juan Alejo Carrascal, Entrala.  
 142 Isidro Martín García, id.  
 143 Angel Alonso Nieto, La Hiniesta.  
 144 Tomás Nieto Sutil, id.  
 145 Aquilino Bordel Salvador, Moreruela de los Infanzones.  
 146 José Rodríguez Cabezas, id.  
 147 Domingo Martín Calles, Muelas del Pan.  
 148 Braulio Rapado Martín, id.  
 149 Angel Nieto Martín, Palacios del Pan.  
 150 Felipe Nieto Refollo, id.

#### Capacidades.

1 D. Domingo Alonso Pino, Zamora.  
 2 Saturnino Vicente Santamaría, id.  
 3 Tomás Manso Calvo, id.  
 4 Rodrigo Fernández Núñez, id.  
 5 Manuel Gómez Gómez, id.  
 6 Andrés Bajo y Bajo, id.  
 7 Ramón Alonso Sánchez, id.  
 8 Deogracias Antón Bueno, id.  
 9 Miguel Fernández García, id.  
 10 Luftolde Tola Pita, id.  
 11 Francisco Crespo Pollo, id.  
 12 Miguel Moyano Salvador, id.

13 D. José Chamorro Garrote, Corrales.  
 14 Francisco Palacios Sánchez, id.  
 15 Antonio Hernández López, Madridanos.  
 16 Antonio Cabrero Calvo, id.  
 17 Andrés Cacheno Hernández, id.  
 18 Francisco Fernández Montalvo, Moraleja.  
 19 Agustín Pérez Rivero, id.  
 20 Faustino Alonso Lozano, id.  
 21 Juan Blanco Martínez, San Cebrián.  
 22 Manuel Aguado Salvador, id.  
 23 Angel García Mateos, San Marcial.  
 24 Francisco Pérez Crespo, id.  
 25 Tomás Martín Martín, Algodre.  
 26 Agustín Gutiérrez Jurado, Arcenillas.  
 27 Dionisio Miguel Guerra, Benegiles.  
 28 Antolín Gómez Campano, id.  
 29 Francisco Prieto Matellanes, Cubillos.  
 30 Deogracias Prieto Ruiz, Fontanillas.  
 31 Eugenio Martín Escudero, Coreses.  
 32 Ramón Rivera Álvarez, Zamora.  
 33 Angel Casaseca Jambrina, id.  
 34 Froilán Fernández Silva, id.  
 35 Hilarión Montero Tapia, id.  
 36 Cándido Luelmo González, id.  
 37 Isidro Merino López, id.  
 38 José Méndez Martínez, id.  
 39 Alfonso Vicente Martín, id.  
 40 Manuel Moraga Alcalde, id.  
 41 Faustino Vicente Santamaría, id.  
 42 Ramón Rivera Álvarez, id.  
 43 José Galán González, id.  
 44 Tomás Tomé Prieto, id.  
 45 Pablo Toro Fernández, id.  
 46 Arturo Rodríguez Fernández, id.  
 47 Juan Pérez Lorenzo, id.  
 48 Tomás Martínez Tejedor, id.  
 49 Zacarías Macho García, id.  
 50 José Martín Ramos, id.  
 51 Constantino Luelmo Montalvo, id.  
 52 Modesto Lorenzo F. Mela, id.  
 53 José Jambrina Fernández, id.  
 54 Julio González Fernández, id.  
 55 Casimiro Fernández Saez, id.  
 56 Arturo Fernández Cuevas, id.  
 57 Perfecto Chapado Aro, id.  
 58 Timoteo Calvo Madroño, id.  
 59 Luis Ballesteros Santos, id.  
 60 Esteban Casanueva González, id.  
 61 Julio Ayuso Escudero, id.  
 62 Luciano Pascual Pastor, Molacillos.  
 63 Miguel Matellán Hernández, Monfarracinos.  
 64 Julio Pérez Martín, Montamarta.  
 65 Ignacio Ruiz Diego, Muelas del Pan.  
 66 Martín Carrasco Benito, id.  
 67 Félix Montalvo Calzada, Pontejos.  
 68 Francisco Sánchez Castro, Torres del Campo.  
 69 Sergio Pastor Castro, id.  
 70 Cándido Alonso Vázquez, Villaralbo.  
 71 Vicente Tomé Viñuela, Valcabado.  
 72 Froilán Pérez Secas, Villaseco.  
 73 Andrés Alonso Crespo, Casaseca.  
 74 Tomás Alonso Hernández, Zamora.  
 75 Gerardo Álvarez Rodríguez, id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Zamora á veintiocho de Julio de mil novecientos nueve.—El Secretario, Francisco Navarro.—V.º B.º—El Presidente, Avellón.

IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

De la dehesa de Granja de Valdeguareña propiedad de D. Victorio Villar, faltó el día 8 del corriente y hora de las diez de la mañana un bicho de quince meses de edad, pelo blanco obscuro, largo, garzo del ojo derecho y de las cuatro extremidades las chitas blancas; con arreglo á la edad bastante bien crecido, de alzada próximamente cinco cuartas.

El día 11 del actual por la noche desapareció del término de Cerecinos del Carrizal un caballo rojo, una estrella en la frente, un bulto al lado izquierdo del pecho de resultas de una cornada, de cinco años, alzada de uno á dos dedos.

Su dueño Florentino Rodríguez, vecino de dicho pueblo á quien darán aviso caso de parecer.